

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

**Don Gonzalo Cedrún de la Pedraja**, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que ha llegado á mi noticia que el reconocimiento facultativo que para ciertos países de América se exige á los emigrantes, como requisito previo al embarque, algunas veces se practica en este puerto en las mismas oficinas de las casas consignatarias de los vapores destinados al transporte de aquéllos.

De aquí pueden originarse dificultades para la vigilancia de la emigración clandestina y otros inconvenientes que redunden en desprestigio de la seriedad de la administración española ante el Extranjero.

En virtud de estas consideraciones, y usando de las facultades que me conceden las leyes vigentes,

HE ACORDADO lo siguiente:

1.º Todos los reconocimientos físicos que hayan de llevar, como prueba de haberse verificado, el sello de la Inspección de Sanidad Marítima de este puerto, se practicarán precisamente en las oficinas de Sanidad, Boulevard de Pereda, núm. 13, planta baja.

2.º El que infringiere la disposición anterior será castigado con multa de 500 pesetas, y si resultare insolvente será detenido.

3.º Sufrirán la misma corrección gubernativa en cada caso, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar, cuantas personas ayudaren al emigrante multado ó detenido á contravenir á la disposición 1.ª de este bando, facilitándole algún medio de acreditar que ha sido reconocido oficialmente sin pasar por las oficinas de la Inspección sanitaria.

4.º Para el mejor cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Inspector de Sanidad Marítima del puerto remitirá, con la debida anticipación, al Oficial de la Guardia civil encargado de la vigilancia de los embarques, una lista autorizada de los emigrantes que hayan sido reconocidos en su oficina y otra igual al Inspector Jefe de vigilancia de este Gobierno, exigiéndoles, para su descargo, recibo de la entrega, con expresión del día y hora en que ésta se verifique.

Este bando se publicará por medio de BOLETIN OFICIAL extraordinario, y se fijarán ejemplares del mismo en el tablón de anuncios del Gobierno civil y del Ayuntamiento, y en lugar visible al exterior de las oficinas de las casas consignatarias de vapores trasatlánticos españoles y extranjeros, para conocimiento de los emigrantes y del público en general.

Santander 28 de mayo de 1907.—El Gobernador, **G. Cedrún**.



